

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXII — Nº 8.701</p> <p>EDICION DE 16 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 31 de diciembre de 1970</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Eg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA Governador</p> <p>VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI Ministro de Gobierno</p> <p>RICARDO GREYHER (h.) Ministro de Economía</p> <p>Dr. ATILIO O. CARO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 535</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>EDDY OUTES Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores revisores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (nacéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 1) días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para **deber** las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balance de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, si que compensará el gasto por la prueba ejecutiva.

Por el Art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quidientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 16 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintafal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

EDICTO DE MINA

Nº 5613 — De Boroquímica SAMICAF - Expte. Nº 5818-C 6876

LICITACION PUBLICA

Nº 5740 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 15/70 6876

Nº 5677 — Secretaría de Estado de Obras Públicas. Obra Nº CV-70 6876

LICITACION PRIVADA

Nº 5742 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 19 6876

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 5720 — Julia Yolanda López de Velan y otros 6876

EDICTO CITATORIO

Nº 5686 — S/p.: Por Berta Mercedes Isac Esther Rodríguez 6877

Nº 5674 — S/p.: Eva Margarita Peter de Zenzen. Expte. Nº 6176-Z-67 6877

Nº 5630 — S/p.: Juan Angel Villagra 6877

EDICTO DE APREMIO

Nº 5739 — Claudio Bernal	6877
Nº 5738 — Juan Bautista Villagra	6877
Nº 5737 — Colonia Río Bermejo	6878
Nº 5736 — Meta Schinner de Schoneuveiss	6878
Nº 5735 — Tiburcio Paz	6878
Nº 5734 — Ale Balul	6878

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 5746 — Florentín o Florentino Gonza	6878
Nº 5732 — Segundo Dionicio Bustos	6878
Nº 5704 — Dergam Jorge	6878
Nº 5667 — Luis Anatolio Valverdi	6879
Nº 5666 — Fili Angel	6879
Nº 5640 — Ramón Octavio Asón	6879
Nº 5625 — Rogelio Quiroga	6879
Nº 5587 — Dámaso Ríos	6879

REMATE JUDICIAL

Nº 5729 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Caro César vs. Valcanera Miguel .	6879
Nº 5719 — Por Renán Figueroa. Juicio: Municipalidad de la Ciudad de Salta. Expte. Nº 22737	6879
Nº 5716 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rumbo S.A. vs. Mercado Illanes Hugo y otro	6879
Nº 5699 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Orione S.R.L. vs. Orellana Julio O.	6880
Nº 5648 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Morales de Fuentes Edyth M. vs. Servicios Mi-neros S.R.L. y otros	6880

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 5744 — Bodegas y Viñedos Castro Hnos.	6880
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 5722 — Carmen Rosa Cortez	6881
Nº 5643 — Hugo Guilerto	6881
Nº 5642 — Santo Baffo	6881

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 5745 — El Remate S.R.L.	6881
Nº 5741 — Díaz y Vidal y Cía. S.R.L.	6884

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 5705 — Autonor S. A.	6885
------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 5743 — Lapacho S.A. Para el día 30-1-71	6886
Nº 5717 — Cooperativa Agraria del Norte Ltda. Para el día 12-1-71	6886

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 5613

T. Nº 5072

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Boroquímica SAMICAF, el 3 de setiembre de 1970, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de borato, denominada "Don Benito", Expediente Nº 5.818-C, la cual constará de tres pertenencias de cien hectáreas cada una, que se ubicarán así: Punto de Partida: Del mojón Nº 55, esquinero Noroeste de la pertenencia Nº 5 de la mina Mabel de Boroquímica Ltda. y tomando un ángulo de 222º 00' 00" con respecto al mojón 51, esquinero Sudoeste de la misma pertenencia, se miden 7.000 metros luego un ángulo de 205º 48' 20" y una distancia de 1.000 metros para llegar al esquinero Noroeste de la pertenencia Nº 1, indicada con el Nº 1. Pertenencia Nº 1: Lado 1-2: A partir del esquinero Noroeste Nº 1, se mide un ángulo de 158º 47' 00" y una distancia de 1.000 m. Lado 2-3: Un ángulo de 270º 00' 00" y una distancia de 1.000. Lado 3-4: Un ángulo de 270º 00' 00" y una distancia de 1.000 metros. Lado 4-1: Un ángulo de 270º 00, 00" y una distancia de 1.000 metros. Pertenencia Nº 2: Lado 3-5: A partir del esquinero Sudeste Nº 3 de la Pertenencia 1 ya tomando un ángulo de 180º con respecto al esquinero Nº 2 y una distancia de 1.000 metros. Lado 5-6: 270º y 1.000 mts. Lado 6-4: 270º y 1.000 mts. Pertenencia Nº 3: Lado 6-7: 180º tomados con respecto al esquinero 5 y 500 mts. Lado 7-8: 270º y 2.000 metros. Lado 8-1: 270º y 500 metros. — Salta, 19 de noviembre de 1970. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

P. L. 18188º 42,- e) 15, 31-12-70 y 2-2-71

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 5740

F. Nº 0635

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 15/70

Expte. Cód. 33-0847

OBRA: Camino de Puente Internacional en Aguas Blancas - Los Toldos - El Condado - Tramo: 1º Aguas Blancas - Angosto - Río Pescado. Ruta Nº 18 (Obras de Arte Menores).

PRESUPUESTO: \$ 430.692,37 Ley 18.188 incluido el 2,5 % gastos de inspección.

APERTURA: El día 25 de enero de 1971 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721. Precio del pliego \$ 124,93.

La Dirección

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 31-12-70 al 12-1-71

O.P. Nº 5677

T. F. 0622

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de O. Públicas -Ex-A.G.A.S.

LICITACION PUBLICA

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº CV"-70: CISTERNA CIRCULAR DE HªAº DE 800 mts.3 - BARRIO PARQUE TRES CERRITOS, SALTA, (CAPITAL).

Presupuesto Oficial Pesos Ley 18.188 75.470,08 (Setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho centavos).

Apertura: 25 de enero de 1971 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de Condiciones: Pueden ser retirados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de Pesos Ley 18.188 30,00 del Departamento Contable, Ex-AGAS - San Luis Nº 52, Salta.

La Administración General

Salta, diciembre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 22 al 31-12-70

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 5742

F. Nº 0628

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Privada número 19 para el día 18 de enero próximo a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la Locación de un Inmueble, ubicado en un radio no mayor de dos cuadras de la Plaza 9 de Julio de esta Ciudad. Precio del pliego: Pesos Ley 18.188 (Quince) / 15. Venta del mismo, en Mitre 23 - Salta.

Héctor A. Reyes - Tenel. (R.E.)

Director Gral. de Compras y Suministros

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 31-12-70 y 4-1-71

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 5720

F. Nº 0627

El Consejo General de Educación de la Provincia, cita, por el término de diez (10) días hábiles a contar del 28/12/70, a comparecer por ante la Oficina de Sumarios, en el horario de 7 a 12, a las siguientes

personas: JULIA YOLANDA LOPEZ DE VELAN (Ordenanza de la Esc. Osvaldo Pos-Orán), señorita CLARISA MARGARITA FERNANDEZ (Mtra. de la Esc. Ganchos de Güemes-Aguaray); señorita ROSA ZULEMA MONTENEGRO (Mtra. de la Esc. Intendente Felipe Chagra-Orán); y señorita MARTHA AMERICA MOLINA (Mtra. de la Esc. Bernardo de O'Higgins-Caipe); a los efectos de hacer valer sus derechos en las causas sumariales correspondientes. Se las da por notificadas en caso de incomparecencia.

P. L. 18.188, 14,40 e) 29-12-70 al 5-1-71

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 5686 S.C. Nº 0184

Ref. Expte. Nº 34-7751/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BERTA MERCEDES y SARA ESTHER RODRIGUEZ, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,8000 Ha. en el inmueble urbano catastro Nº 411 ubicado en el Partido Pueblo del Depart. de Cerrillos, con una dotación de 1,5 l/seg. con las aguas provenientes del Río Toro margen izquierda que son derivadas por el Canal Secundario IV - Compuerta Nº 2 y Acequia o Higuera Otero o Cerrillos. Derechos otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

Dirección de Colonización y Riego, 14 de diciembre de 1970.

Carlos A. López, Secretario General Direc. Colonización y Riego.

Sin cargo. e) 23-12-70 al 8-1-71

O.P. Nº 5674 T. Nº 5132

Ref.: Expte. Nº 6176-Z-67. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Eva Margarita Peters de Zenzes tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para el inmueble Lote Nº 162 Colonia Australasia, catastro Nº 3252, ubicado en Rosario de la Frontera, en una extensión de 13 Has. con una dotación de 6,825 ls./segundo a derivar del río Rosario (margen derecha) por el canal comunero Australasia y por la compuerta Nº 6 hijuela Nº 6. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuye el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 22-12-70 al 7-1-71

O. P. Nº 5630

S. C. Nº 0180

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 067/70 - c.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ANGEL VILLAGRA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar 2,8890 Has., de la Fracción rural catastro Nº 1932 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 1,516 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario sud y acequia comunera sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos citados. Derechos otorgados anteriormente por Agua y Energía E. de la Nación.

Dirección de Colonización y Riego, 9 de diciembre de 1970.

Sin cargo e) 15 al 31-12-70

EDICTO DE APREMIO

O.P. Nº 5739

F. Nº 0632

Expte. de Apremio Nº 47.618/68.

Folio 10

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Don CLAUDIO BERNAL, o el o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Claudio Bernal", ejecutivo por cobro de impuestos a las Actividades Lucrativas, según expediente de apremio Nro. 47.618/68; bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Salta, diciembre de 1970.

Mario Martínez - Jefe Sec. Apremio a/c. Inter Dpto. Apremio y Receptorías - Direc. Gral. de Rentas.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 31-12-70 al 5-1-71

O.P. Nº 5738

F. Nº 0631

Expte. de Apremio Nº 43.554/67

Folio 10

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Don JUAN BAUTISTA VILLAGRA o el o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Juan Bautista Villagra" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario, según expediente de apremio Nro. 43.554/67; bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Salta, diciembre 23 de 1970.

Mario Martínez - Jefe Sec. Apremio a/c. Inter. Dpto. Apremio y Receptorías - Direc. Gral. de Rentas.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 31-12-70 al 5-1-71

O.P. Nº 5737 F. Nº 0630
Expte. de Apremio Nº 42.929/67.

Folio 7

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a "COLONIA RIO BERMEJO Sociedad de Responsabilidad Limitada" o a sus integrantes o el o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Colonia Río Bermejo Sociedad de Responsabilidad Limitada", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario, según expediente de apremio Nro. 42.929/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, diciembre 23 de 1970.

Mario Martínez - Jefe Sec. Apremio a/c. Inter. Dpto. Apremio y Receptorías - Direc. Gral. de Rentas.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 31-12-70 al 5-1-71

O.P. Nº 5736 F. Nº 0629
Expte. de Apremio Nº 41.853/67.

Folio 11

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Doña META SCHINNER DE SCHONEUVEISS, o el o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Meta Schinner de Schoneuveiss", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario, según expediente de apremio Nº 41.853/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, diciembre 23 de 1970.

SUCESORIOS

O.P. Nº 5746 T. Nº 5197

El señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación Dr. Vicente Nicolás Arias en juicio sucesorio FLORENTIN o FLORENTINO GONZA cita y emplaza herederos y acreedores comparezcan hacer valer sus derechos. Habilitase Feria. — Salta, 29 de diciembre de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 31-12-70 al 15-1-71

O.P. Nº 5732 T. Nº 5189

MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de la Provincia de Salta, Cita y Emplaza por el término de treinta días a herederos

Mario Martínez - Jefe Sec. Apremio a/c. Inter. Dpto. Apremio y Receptorías - Direc. Gral. de Rentas.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 31-12-70 al 5-1-71

O.P. Nº 5735 F. Nº 0633
Expte. de Apremio Nº 37.529/67.

Folio 9

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Don TIBURCIO PAZ o sus herederos o el o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Tiburcio Paz", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario, según expediente de apremio Nº 37.529, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, diciembre 23 de 1970.

Mario Martínez - Jefe Sec. Apremio a/c. Inter. Dpto. Apremio y Receptorías - Direc. Gral. de Rentas.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 31-12-70 al 5-1-71

O.P. Nº 5734 F. Nº 0634
Expte. de Apremio Nº 14.454/62.

Folio 27

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Don ALE BALUL o sus sucesores o el o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Sucesión Ale Balul", ejecutivo por cobro de impuesto a las Actividades Lucrativas, según expediente de apremio Nº 14.454/62; bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, diciembre 23 de 1970.

Mario Martínez - Jefe Sec. Apremio a/c. Inter. Dpto. Apremio y Receptorías - Direc. Gral. de Rentas.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 31-12-70 al 5-1-71

Sección JUDICIAL

ros y acreedores de SEGUNDO ELCNICIC BUS-TOS, fallecido el 27-7-70, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio que se tramita en Expediente Nº 41.621/70, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicaran por diez días en Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, diciembre 23 de 1970. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-12-70 al 14-1-71

O.P. Nº 5704 T. Nº 5159

Jorge González Ferreira, Juez de Ira. Instancia y Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos y acreedores de DERGAN JORGE. — Manuel Luis Zambrano, Secretario - Salta, diciembre 15 de 1970. Se habilita el mes de feria para la publicación.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24-12-70 al 11-1-71

O. P. Nº 5667

T. Nº 5124

El doctor JORGE GONZALEZ FERREY-RA, Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANATOLIO VALVERDI para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Se habilita la Feria de Enero. Salta, 17 de diciembre de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-12-70 al 5-1-71

O. P. Nº 5666

T. Nº 5123

El doctor JORGE GONZALEZ FERREY-RA, Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FILI ANGEL para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Se habilita la Feria de Enero. Salta, 17 de diciembre de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-12-70 al 5-1-71

O. P. Nº 5640

T. Nº 5099

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de RAMON OCTAVIO ASON. — Salta, diciembre 14 de 1970. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18188: 14.- e) 16 al 31-12-70

O. P. Nº 5625

T. Nº 5085

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROGELIO QUIROGA, por treinta días. Edictos: diez días. Expte. Nº 22.065. — Salta, 21 de octubre de 1970. — Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

P. L. 18188: 14.- e) 16 al 31-12-70

O. P. Nº 5587

T. Nº 5050

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Dr. Benjamín Pérez, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DAMASO RIOS por edictos que se publicarán durante diez días, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2 de diciembre de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 17 al 31-12-70

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 5729

T. Nº 5185

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
JUDICIAL

Un chasis de camión Ford, modelo 1956
con motor desarmado

El día 31 de diciembre de 1970 a horas 18, en la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad a las 18 horas procederé a la pública subasta de un chasis para camión marca Ford, modelo 1956, con el motor desarmado, el que puede ser revisado en la calle Pje. La Candelaria Nº 744, ciudad, en poder del del actor y depositario judicial. Esta subasta se llevará a cabo sin base debiendo abonar el comprador el 30% como señal y a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la subasta, arancel de ley a cargo del comprador. Ordena S. Juez de Primera Instancia Cuarta Nom. en lo C. y C. en los autos caratulados "CARO, César vs. VALCANERA, Miguel" Embargo Preventivo. Expte. Nº 40.777/70. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y dos días en el diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30 y 31-12-70

O. P. Nº 5719

T. Nº 5176

Por: RENAN FIGUEROA

Judicial — Sin Base

Desde el día 4 de enero de 1971 y subsiguientes hasta terminar, remataré en el Depósito de la Dirección General de Tránsito, sito en Avenida Richieri sn. (al lado del Tiro Federal de Salta), desde 17 a 20 horas, un extenso lote de bicicletas para ambos sexos, motocicletas, motonetas y automotores Sin Base. Exposición todos los días hábiles desde el 1º de enero de 1971 desde 8 a 20 horas. Señal 30% en el acto. Ordena: señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos "Municipalidad Ciudad de Salta" Expte. Nº 22737. Publicaciones 3 (tres) días en el Boletín Oficial, diarios El Tribuno y Democracia. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 29 al 31-12-70

O. P. Nº 5716

T. Nº 5172

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un camión marca Morris — Sin Base

El 31 de diciembre de 1970, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré Sin Base, un camión marca Morris modelo 1957, motor OEA 4-2-28.409, chapa de la ciudad de Salta Nº 22.822. Revisarlo en poder del señor Julio César Arrojo, sito en Zuviría Nº 265, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira Nom. en autos: "RUMBO S.A. vs. MERCADO ILLA-

NES, Hugo y otros - prep. vía ejecutiva y embargo preventivo", Expte. Nº 56.738/70. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 29 al 31-12-70

O.P. Nº 5699 T. Nº 5157

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Dos inmuebles en Embarcación - Pcia. de Salta

Base: \$ 9.600.—

El día 5 de febrero de 1971, a horas 18, en mi Escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré con base de \$ 9.600 (Pesos Ley 18.188 Nueve mil seiscientos), importe del crédito hipotecario a favor de doña María de los Angeles Manero de Dorigato: dos inmuebles ubicados en Embarcación Departamento de San Martín, Provincia de Salta, con todo lo edificado, cercado, plantado, alambrado y adherido al suelo por accesión física o legal, designados como Lote Nº 347 y 348 del Plano Nº 262. Descripción: Lote 347: Extensión: 400 mts. en sus lados Norte y Sud y 500 mts. en sus lados Este y Oeste. Superficie 20 Hectáreas. Límites: Norte y Oeste: propiedad de Luis Rey Vuistaz; Sud: Lote 377 y Este: L. 348. Catastro Nº 9830.

Lote 348: Extensión 400 mts. en sus lados Norte y Sud: 500 mts. en sus lados Este y Oeste. Superficie: 20 hectáreas; límites: Norte Lote 318; Sud: Lote 378; Este: Lote 349 y Oeste 347. Catastro Nº 983. Título a folio 19 asiento 5 y 6 del Libro 56 de Títulos Generales.

Valor Fiscal: Pesos Ley 18.188 9.240 cada lote.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: Orione S.R.L. vs. Julio Orlando Orellana, ejecutivo Expte. Nº 41.920/70", seña 30% comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público - Tel. 18305.

Pesos Ley 18.188 34,50 - e) 23 al 31-12-70 y 1 al 4-2-71.

O.P. Nº 5648 T. Nº 5107

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmuebles ubicados en Campo Santo - Departamento de General Güemes de esta Provincia de Salta. Pertenecientes a Servicios Mineros y Altos Hornos Güemes S.A.I.C. — Base \$ 1.110.000.—

El día 31 de diciembre de 1970 a horas 18, en mi Escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta Ciudad, remataré: con base de: \$ 1.110.000.— (Pesos Ley 18.188, Un millón ciento diez mil) o sea \$ 111.000.000 m/n. (Ciento once millones de pesos moneda nacional) los inmuebles ubicados en Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia de Salta, según plano 405 y 435, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal.

PLANO 405: Fracción de campo denominada: "Fracción Casa Quinta Siancas" superficie 15 Ha. 5424 mt. 2 37 dm. 2 Límites, medidas y linderos que dan sus títulos.

PLANO 435: Fracción de campo denominada Casa Quinta "Siancas" y designado con la letra B, superficie 30 Ha., 7.124 mt. 2, 99 Dm. 2. Medidas y linderos que dan sus títulos.

TITULOS: A folio 127, asiento 1, catastro Nº 4.105; libro 20 de R. I. de General Güemes.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Morales de Fuentes, Edyth Mercedes vs. Servicios Mineros S.R.L. y Altos Hornos Güemes S.A.I.C. Prep. Vía Ejec. Emb. Prev. Expte. Nº 56.918/70.

Seña 30%, comisión de ley a cargo del comprador. La base estipulada para la presente subasta corresponde a las sumas de los créditos hipotecarios: por \$ 21.000.000 m/n. en primer término y a favor del Banco Provincial de Salta y por 90.000.000 m/n., en segundo término a favor del Gobierno de la Provincia de Salta, lo que hace un total de \$ 111.000.000 m/n. de esa fecha que en la actualidad importan Pesos Ley 18.188 1.110.000.—

Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público - Tel. Nº 18.305.

Pesos Ley 18.188 25,25 e) 17-12-70 al 2-1-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 5744 T. Nº 5195

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos caratulados: "BODEGAS Y VINEDOS CASTRO HNOS. - CONVOCATORIA DE ACREEDORES" - Exhorto Juez Interino Séptimo Juzgado en lo Civil y Comercial y Minería de San Juan, Dr. Luis María Sicardi, Expte. Nº 46.118/70, ha dispuesto la publicación del siguiente Edicto: "Sres. Acreedores de BODEGAS Y VINEDOS CASTRO HNOS, S.A.I.C. Por disposición del señor Juez de 7ma. Nominación en lo Civil, Comercial y Minería, a cargo internamente del Dr. Luis María Sicardi y por el presente edicto que se publicará cinco veces en el Boletín Oficial y un diario local, se ha dictado en los autos caratulados "Nº 13.711 - Bgas. y Vdos. Castro Hnos. S.A.I.C. - Convocatoria de Acreedores", la siguiente resolución: "San Juan, once de diciembre de mil novecientos setenta. Vistos: Que la audiencia para la verificación de créditos y junta de acreedores se encuentra fijada para el día dieciséis del cte. mes y año. Y Considerando: Que el Juez natural del Juzgado se encuentra con permiso por causa de enfermedad. Que el suscripto, en virtud de lo ordenado por la Excma. Corte de Justicia, tiene a su cargo dos Juzgados, lo que sumado a su desconocimiento de los autos de que se trata, por ser el informe de sindicatura tan complejo y voluminoso que no tendría tiempo suficiente para examinarlo, siendo la audiencia mencionada una parte vital del proceso para las posteriores etapas procesales en que el suscripto no actuaría y considerando el exceso de trabajo existente ante los Juzgados mencionados. Resuelvo: Por las razones invocadas, suspéndase la audiencia designada pa-

ra el día 16 del cte. mes y año a las 17 horas. Fijase nueva fecha para la junta de acreedores y verificación de créditos, la del día treinta de marzo del año 1971 a las 17 horas. Publíquese edictos en forma, por el término de ley. Notifíquese. Protocolícese dejándose copia autorizada en autos y hágase saber. (Fdo. Luis María Siccardi, Juez. Ante mí: Jorge Asttoga Galvarini, Escr. Srio. — San Juan, diciembre dieciséis de 1970". — Salta, 28 de diciembre de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 31,80 e) 31-12-70 y 1 al 4-2-71

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 5722 T. Nº 5178

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a CARMEN ROSA CORTEZ para que comparezca a hacer valer sus derechos y a fin de ser oída por el pedido de adopción de la menor YOLANDA DEL VALLE CORTEZ, bajo apercibimiento de designarse para que la represente en juicio al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Expte. Nº 6124/70. Con habilitación de feria. — Salta, 24 de diciembre de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 29-12-70 al 13-1-70

O.P. Nº 5643

T. Nº 5103

El señor Juez de 2da. Nominación Civil en los autos: "BORQUEZ ANTONIO AURELIO y SANTO RAMONA COLOQUE DE BORQUEZ vs. HUGO GUILARTE GUZMAN. Ordinario: Cumplimiento de Contrato-Escrituración y Encargo Preventivo". Expte. Nº 44.487/69, cita por el término de diez días al demandado don HUGO GUILARTE GUZMAN a fin de que haga valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse como defensor que represente en el mismo al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, diciembre 11 de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario Interino.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 17-12-70 al 2-1-71

O.P. Nº 5642

T. Nº 5102

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación en los autos: BAFFO, Dayce del Valle Morales de vs. BAFFO, Sanzo. Ord. Divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes, Expte. Nº 3409/69, cita y emplaza por el término de diez días al señor SANTO BAFFO a que concorra a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Salta, diciembre 11 de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 17-12-70 al 2-1-71

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 5745 T. Nº 5196

Contrato: "EL REMATE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, reunidos los siguientes miembros de una sociedad "de hecho", constituida en julio de mil novecientos cincuenta y seis. Señores: JOSE MENDOZA, libreta de enrolamiento Nº 3.883.782, viudo, industrial, domiciliado en calle Mitre Nº 120, de Cerrillos (Salta); JUSTO ZACARIAS CRUZ, libreta de enrolamiento Nº 3.955.852, domiciliado en calle Libertad s/nº de Cerrillos (Salta), casado y separado de su esposa Gualberta Albornoz, desde hace diecisiete años, sin ánimo de unirse, de profesión minero; CARLOS JOSE MENDOZA, libreta de enrolamiento Nº 7.250.698, soltero, estudiante, domiciliado en Huelfeim Nº 140, ciudad de Córdoba; TRANSITO CRUZ, libreta cívica Nº 0.976.403, criador, domiciliado en calle Belgrano s/nº de San Antonio de los Cobres (Salta); ROMUALDO VAZQUEZ, libreta de enrolamiento Nº 8.878.876, comerciante, casado con María Vilte, domiciliado en San Antonio de los Cobres, Salta; ELINA STELLA MENDOZA DE PACHECO, casada con

Alberto Pacheco, educadora, domiciliada en C. Alvarez Nº 60, ciudad de Tuzumán, libreta cívica Nº 1.391.052; HEBE MARY MENDOZA DE LOPEZ, libreta cívica número 3.759.544, educadora, casada con Adolfo López, domiciliada en calle Alsina número 1150, ciudad de Salta; OLGA NIVEA MENDOZA, libreta cívica Nº 6.640.437, soltera, odontóloga, domiciliada en calle Mitre 120, Cerrillos (Salta); CESAR D. MENA GARZON, libreta de enrolamiento número 3.589.393, casado, jubilado, actuando conjuntamente con su hija MARIA NENES MENA, soltera, odontóloga, libreta cívica Nº 1.791.258, domiciliado en calle Grotte 712, ciudad de Córdoba, todos argentinos, mayores de edad, resuelven constituir una sociedad que se registrará por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: PRIMERA — A partir de la fecha constitúyese entre las personas nombradas la entidad que se denominará "EL REMATE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. SEGUNDA — La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociación a terceros, las siguientes actividades u operaciones; a) En el ámbito industrial: principalmente la industria minera: cateos, prospección, caminos; explotación, plantas de beneficio, concentración fundición, electrolisis; industrias derivadas de la mine-

ria; equipamiento, metalurgia; comercialización de la producción minera en general; exportación e importación, etc. iniciando sus actividades con la explotación de mineral de manganeso de las minas, "San Carlos", expte. 3114; "Stella", número 3115; "Olga" 3174; "San Justo", 3116; "Laguna Seca", 3117 y otras que se incorporarán; b) Elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, sintéticos, químicos, c) Industria agropecuaria en toda sus etapas y especialmente en la zona andina (cria de chinchillas, vicuñas, etc.) y adaptación de otras variedades. d) Forestación en zonas propicias de la misma región. e) Colonización. f) Actividad comercial. Compra-venta; exportación, importación; permuta; representación, comisión, consignación; distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, máquinas, útiles relacionados con cualquiera de las actividades que se mencionan en este contrato; g) Inmobiliarias: Adquisición; compra-venta; permuta; fraccionamiento de toda clase de inmuebles; h) Financieras: Financiación de operaciones comerciales, industriales, hipotecarias y prendarias. Para el logro de estos objetivos la sociedad podrá además arrendar parte de sus bienes, negociar algunos, transformarse en una entidad de otro tipo jurídico; formar sociedad accidental o permanente, con terceros o asociados individuales. **TERCERA** — El domicilio de la sociedad se fijará en calle Balcarce 366 - Salta, ciudad; actualmente, pudiendo cambiarse a cualquier otro punto de la Provincia o del país; así como crear agencias o representaciones. **CUARTA** — **CAPITAL**: El capital social está constituido por la suma de Novecientos noventa mil pesos moneda nacional, dividido en novecientos noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas, desde el mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, en concepto de cateos, prospección minera, caminos, explosivos, fletes, viajes, herramientas, canon minero, alquileres, provisiones, mensuras, sellado, y demás gastos administrativos, afrontados por el señor José Mendoza en una proporción del 87% del total de las inversiones. Esta cantidad equivale a 9.900, (Nueve mil novecientos) Pesos Ley 18.188.

Se distribuye en la siguiente forma: **JOSE MENDOZA**, Seiscientos setenta; **JUSTO ZACARIAS CRUZ**, Doscientas cuotas, que le transfirió gratuitamente el socio José Mendoza; **CARLOS JOSE MENDOZA**; **ELINA STELLA MENDOZA DE PACHECO**; **HEBE MARY MENDOZA DE LOPEZ**; **OLGA NIVEA MENDOZA**; **CESAR D. MENA GARZON** conjuntamente con su hija **MARIA INES MENA**, Veinte cuotas cada uno; **TRANSITO CRUZ**, Diez cuotas; **ROMUALDO VAZQUEZ**, Diez cuotas. **QUINTA** — Fijase en 10 (diez) años el plazo de dura-

ción a partir de la fecha de este contrato, pudiendo retirarse cualquier miembro de la sociedad, luego de transcurridos dos años de vigencia de este contrato, siempre que dé preaviso a los demás socios con una anticipación de ciento ochenta días, por telegrama colacionado. La sociedad quedará automáticamente prorrogada por cinco años más si a los ciento ochenta días antes de vencerse el decenio, no es requerida su disolución por alguno de sus miembros. En caso de disolución se ajustará el procedimiento a las leyes vigentes sobre la materia. **SEXTA** — **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio señor **JOSE MENDOZA**, en su carácter de **GERENTE**. La sub-gerencia estará a cargo de los socios **Carlos José Mendoza** y **Justo Zacarias Cruz**, en forma conjunta, actuando en reemplazo del Gerente en caso de impedimento, licencia o fallecimiento, todos los socios tendrán derecho a informarse de la marcha de la entidad y a interiorizarse de la documentación. La Sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, por compra, venta, cesión, donación u otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas, o de otro modo: gravar, enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago, y condiciones de las expresas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente de contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamos de los bancos oficiales o particulares; con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos; d) Aceptar o hacer ratificaciones, novaciones o quitas de deudas; e) Celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicio, por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos; reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos; registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, h) Constituir y enajenar derechos reales y cancelarlos total o par-

cialmente; i) Presentarse a licitaciones públicas o privadas. SEPTIMA — El uso de la firma social estará a cargo exclusivo del Gerente, y de los sub-gerentes conjuntamente cuando a estos les correspondiere. Tanto los gerentes como los demás socios no podrán comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad, ni gravar o comprometer en ninguna forma sus derechos en la sociedad; ni transferir sus cuotas sin previa conformidad de la sociedad, expresada en asamblea, teniendo preferencia los demás miembros en su adquisición, en la proporción a sus respectivos capitales. OCTAVA — Anualmente el día veintidós de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que se realizaran antes, a pedido de los socios. Ambos se considerarán aprobados si transcurridos quince días de serles notificados, no se formulan observaciones por escrito. NOVENA — Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en proporción a las cuotas de capital respectivas. DECIMA — Para los casos de compra, venta o enajenación de sus bienes; constitución de hipotecas o prendas y/o derechos reales, así como la compra-venta del fondo de comercio de la sociedad es necesaria una resolución expresa de sus socios registrada en el libro de actas, firmada por todos los socios. DECIMO PRIMERA — SUELDOS O RETRIBUCIONES: Por su gestión el Gerente, así como por las actividades de otros socios, o la de los sub-gerentes, se les fijará una retribución permanente o transitoria, de conformidad entre todos los socios con cargo a "Gastos Grales". DECIMO SEGUNDA — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos de interés social, se expresará por resoluciones de común acuerdo. En caso de desacuerdo, las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Este artículo será de aplicación para los casos no previstos en el presente contrato. Estas resoluciones se harán constar en el libro de actas, y tendrán la validez de una cláusula de dicho contrato. DECIMO TERCERA — Reintegro de las cuo-

tas de capital. Aprobada en asamblea la transferencia de las cuotas de capital del o de los socios que se retiraran, adquiridas por el resto de los socios, conforme a la cláusula SEPTIMA, última parte, podrán cancelarse entre los seis y quince meses de la fecha de dicha transferencia, sin interés, correspondiendo ajustar el capital a reintegrar a las cifras del último balance aprobado y en la proporción a las cuotas de capital del o de los socios que se retiren. DECIMO CUARTA — En caso de fallecimiento o de incapacidad legal, de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes podrán decidir si continúan o no en la sociedad, unificando su representación en caso de continuar en ella o solicitar el reintegro del capital conforme al procedimiento señalado en la cláusula anterior. DECIMO QUINTA — La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios, por unanimidad, aun antes del plazo estipulado en la cláusula quinta. En tal caso se practicará inventario y balance general con valores actualizados que servirán de base para la liquidación. DECIMO SEXTA — Las cuestiones que se suscitaren, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables compondores, designados uno por cada parte contrapuesta, quienes en caso de discordia designarán un tercero, siendo inapelable sus decisiones, renunciando las mismas a toda acción o tramitación judicial. DECIMO SEPTIMA — Todo lo no previsto en este contrato, se resolverá de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil pertinentes. En prueba de conformidad y aprobación se firma este contrato en el lugar y fecha indicados. Correcciones: "diciembre", Noventa, novecientos, setenta "privados" "diciembre". Conste.

Por mí y por poder de Elina Stella Mendoza de Pacheco; Carlos José Mendoza y Hebe Mary Mendoza de López.

José Mendoza

Olga Nivea Mendoza

César D. Mena Garzón

María Inés Mena

Justo Zacarías Cruz

Romualdo Vázquez

Tránsito Cruz

Carlos H. Pont Vergés, Escribano, Reg. 568 - Córdoba.

O. P. Nº 5741

T. Nº 5192

En la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de diciembre de 1970, reunidos los señores OSCAR MANUEL CISNEROS, con domicilio real en calle Juan Martín Leguizamón Nº 2057, L. E. número 8.065.198; el señor TOMAS NICOLAS DIAZ, con domicilio real en calle Coronel Suárez Nº 486, L. E. Nº 3.953.782 y Don SERGIO VIDAL con domicilio real en calle Coronel Vidt Nº 82, L. E. Nº 8.176.608, todos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se registrará por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "DIAZ VIDAL Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de confitería, restaurante, cafetería, despacho de bebidas alcohólicas y venta de toda clase de artículos alimenticios, pero podrá además realizar sin limitación, toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule a ese objeto, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa pudiendo además dedicarse a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo.

TERCERA: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Salta con asiento actualmente en calle Alberdi Nº 201, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188 \$ 70.000 (Setenta mil pesos), dividido en 70 cuotas de Pesos Ley 18.188 \$ 1.000 (Mil pesos) cada una, las que están aportadas por los socios en la siguiente forma: OSCAR MANUEL CISNEROS, 49 cuotas por un total de Pesos Ley 18.188 \$ 49.000; SERGIO VIDAL, 14 cuotas por un total de Pesos Ley 18.188 \$ 14.000 y TOMAS NICOLAS DIAZ 7 cuotas por un total de Pesos Ley 18.188 \$ 7.000. Estos aportes han sido integrados totalmente con maquinarias, instalaciones,

mercaderías y demás que resulta del balance e inventario que firmado por las partes y suscripto por Contador Público integra el presente contrato.

QUINTA: El tiempo de duración del presente contrato se conviene por período indeterminado pudiéndose disolver esta sociedad a pedido del o de los socios que representen mayoría de capital, debiendo notificar a los demás socios con anticipación de dos meses por telegrama colacionado dirigido a la sede social.

SEXTA: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio OSCAR MANUEL CISNEROS quien podrá dar poder a cualquier otra persona socio o no para cumplir esas funciones, tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales. Suscribirá con su firma personal a continuación de la fórmula "DIAZ VIDAL Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

SEPTIMA: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicarán un Balance General, sin perjuicio de los que puedan realizarse en cualquier momento a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurrido quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito.

OCTAVA: Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones y reservas de carácter legal; las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas.

NOVENA: En caso de retiro voluntario de uno de los socios los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira, la cesión de las cuotas sociales se hará en un todo conforme a lo determinado en el art. 12 de la Ley 11.645.

DECIMA: Para todas las resoluciones que deberán tomar los socios cualquiera sea su naturaleza se requerirá el voto favorable de la simple mayoría del capital social, no pudiéndose oponer los restantes socios a las decisiones tomadas.

DECIMO PRIMERA: En el caso de fallecimiento y/o incapacidad legal de cualquiera de los socios será facultativo del o de los socios con mayoría de capital para proceder en cualquiera de las tres formas siguientes, o proceder a la disolución y liquidación total de la sociedad, o continuar el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería en una sola persona, con asignación específica por parte de los socios remanente de los derechos y obligaciones sociales con que actuará dentro de la sociedad o proseguir el giro social abonando a los herederos la parte que les corresponda y determinada por el siguiente procedimiento y concepto: La parte de capital suscripto e integrado, los beneficios acumulados no retirados, agregado o restado del saldo de su cuenta y un valor llave en que se involucra el habitual concepto comercial (marcas, clientelas, nombres, locales, prestigio comercial etc.) valor que al efecto queda fijado en 2 veces el promedio de las utilidades que arrojan los tres últimos balance. El monto total a pagarse determinado por todo procedimiento y realizado dentro de los quince días subsiguientes al fallecimiento se abonará en la siguiente forma: El diez por ciento dentro del término de 60 días posteriores a su determinación, y el saldo en pagos escalonados y dentro de los quince meses subsiguientes, conforme a la posibilidad económica financiera de la empresa. Los pagos escalonados gozarán del respectivo interés bancario de plaza.

DECIMO SEGUNDA: En caso de que la sociedad entrara en liquidación por cualquier causa se tendrán en cuenta estas normas: a) Las tareas de liquidación se efectuarán por intermedio de la persona que se designe por mayoría de votos que representen mayoría de capital. b) Primeramente se cancelará las deudas sociales. c) Con el remanente se reintegrará a

los socios sus aportes particulares y capital social. d) El saldo, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Durante el periodo de liquidación, la sociedad seguirá actuando bajo la misma razón social pero con el aditamento "en liquidación".

DECIMO TERCERA: Todas las divergencias o cuestiones que lleguen a suscitarse entre los socios y/o herederos y/o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y/o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del Dr. ALBERTO RALMUNDO SO-SA, con domicilio legal en calle Mitre número 456. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. De conformidad se firma el presente contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Oscar Manuel Cisneros

Tomás Nicolás Díaz

Sergio Vidal

Pesos Ley 18.188, 53,40

e) 31-12-70

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 5705

T. Nº 5160

AUTONOR S.A.C.I.F.I.

"Autonor Sociedad Anónima comunica al público en general y a sus acreedores la venta de la totalidad del paquete accionario de la sociedad denominada Autonor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. Para oposiciones de Ley en calle Necochea Nro. 1137".

Rogelio Villreal, Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 24 al 31-12-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 5743

T. Nº 5193

"LAPACHO S.A.C.A.F.I.I."

Se convoca a los señores Accionistas de Lapacho S.A.C.A.F.I.I. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1971, a las 16 horas, en el local Social de calle Pueyrredón 384 - Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970.
- 2º Remuneración al Gerente General - Subgerente General y Síndico.
- 3º Renuncia y elección de los miembros del Directorio.
- 4º Consideración del resultado del Ejercicio.
- 5º Utilidades Ley 18529.
- 6º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 31-12-70 al 15-1-71

O.P. Nº 5717

T. Nº 5173

COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, artículo 24, inciso ñ), tenemos el agrado de dirigimos al señor socio a los efectos de invitarlo a la asamblea general ordinaria que nuestro Directorio convoca para el día 12 de enero de 1971, a horas 16, en el local de nuestra Sociedad, sede central Avda. Chile Nº 1467, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración acta de a asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, correspondiente al 1º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1970, y dictamen del Síndico.
- 3º Análisis de la situación económica y financiera de la empresa. Consideración y venta de la planta procesadora de leche.
- 4º Renovación parcial del Consejo de Administración;
 - a) Elección de la comisión escrutadora;
 - b) Elección de tres consejeros titulares en reemplazo de los señores: Juan Guillermo de Winter, Antonino Marcelo Díaz y Roberto Patrón Costas, que finalizan su mandato.
 - c) Elección de siete consjercs suplentes en reemplazo de los señores: Lucio D'Andrea, José Antonio Núñez, Humberto D'Andrea, Luis Domingo Patrón Urriburu, Jorge Félix Ivanovics, Oscar B. Fries y José Joaquín A. Bedoya Beristayn, que finalizan su mandato.
 - d) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los doctores Carlos Roberto González López y Gustavo López Campos, que finalizan su mandato.
- 5º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Antonino Marcelo Díaz

Secretario

Juan Guillermo de Winter

Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00. e) 29 al 31-12-70

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A